

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad

Finalidad

Ayuda anual dirigida a apicultores que cumplan los compromisos establecidos durante un período de cinco años con el objetivo fundamental del mantenimiento de un nivel adecuado de actividad en la apicultura de Extremadura, las cuales tendrán unas repercusiones muy beneficiosas e insustituibles sobre la conservación de la biodiversidad de la Comunidad Autónoma, dentro de la Submedida 10.1. Pagos para compromisos agroambientales y climáticos, ayuda a la Operación 10.1.3. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.

El objetivo de estas ayudas es mejorar y conservar la biodiversidad vegetal en los ecosistemas de Extremadura, en los que puedan existir especies de alto valor ecológico, además de mantener un nivel adecuado de actividad en la apicultura trashumante de Extremadura, por ser una actividad favorecedora de la conservación de la flora silvestre, muy en especial del estrato herbáceo y arbustivo, elementos claves del paisaje, manteniendo las poblaciones en municipios y áreas de delicada estabilidad, atención y cuidado del monte.

Destinatarios

- Personas físicas

Personas físicas o jurídicas, titulares de Explotaciones Apícolas inscritas en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de Extremadura que tengan registradas, al menos, 150 colmenas y realicen las actuaciones y compromisos objeto de ayudas por un período de cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Requisitos

Requisitos de admisibilidad:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones apícolas, así como los titulares de explotaciones agrarias compartidas, que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Apícolas.
- Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas de Extremadura con, al menos, 150 colmenas.

Requisitos de la explotación:

- Disponer de Plan de Explotación.
- Cada colmenar no tendrá más de 100 colmenas.

- Las colmenas deberán permanecer en nuestra Comunidad Autónoma desde el 1 de diciembre al 30 de abril pudiéndose mover durante este período dentro de la región Extremadura por las zonas de biodiversidad frágil declaradas en nuestra región. Durante este período si se realizaran movimientos obligatoriamente deberán permanecer al menos 1 mes en cada asentamiento. Durante el resto del año las colmenas podrán realizar la trashumancia dentro y fuera de la región, con la obligatoriedad que al menos el 20 % de ellas permanecerán en nuestra Comunidad Autónoma en las referidas zonas de biodiversidad frágil.

- La distancia entre colmenares será superior a 1 km.

- Mantener cumplimentado y debidamente actualizado el cuaderno de explotación.

- Las explotaciones deberán estar en producción.

- Disponer de asesoramiento técnico cualificado.

- Tener identificadas la totalidad de sus colmenas tal y como establece la normativa nacional y autonómica.

- Mantener las unidades objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Apícolas.

Tipo y Cuantía

La prima se establece en 23,28 €/colmena que representa los costes adicionales y pérdida de ingresos evaluados en la operación de apicultura, atendiendo al artículo 28 apartado 6 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y

del Consejo.

Se aplicará la siguiente modulación:

- a) Desde el número mínimo exigido hasta 350 colmenas: 100 % de la prima.
- b) Superior a 350 colmenas hasta las 500 colmenas: 60 % de la prima.

El número máximo de colmenas subvencionables es de 500 unidades.

Documentación

[Pulse aquí para acceder a la Plataforma ARADO y LABOREO](#)

Las solicitudes de ayudas, deberán presentarse acompañadas al menos de la siguiente documentación:

1. Con la solicitud de ayuda común y necesaria en todos los casos: Alta a Terceros con certificación bancaria de la cuenta corriente en el caso de que la cuenta por la que solicita las ayudas no se encuentre dada de alta el sistema de terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que esa cuenta no se encuentre dada de alta y no se aporte esta documentación se podrá realizar el pago en cualquiera de las cuentas que tenga dadas de alta el administrado en el sistema de terceros. Se podrá presentar durante todo el año en curso

a) los solicitantes de la ayuda de primer año, de la Operación 10.1.3 apicultura para la conservación de la biodiversidad, deberán aportar:

i. Plan de explotación, firmado por técnico competente, asesor, durante el período de compromiso, que deberá ser presentado al órgano gestor. En su caso, se presentará a través del trámite telemático habilitado para tal fin en la iniciativa ARADO/LABOREO del Portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

ii. Documentación acreditativa de disponer de asesoramiento técnico.

En relación con la documentación referida en el apartado a.ii), los solicitantes, en vez de aportarla, presentarán, mediante el modelo establecido en el formulario de Solicitud Única, declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumplen con las exigencias requeridas para la concesión y pago de esta Operación, que disponen de los documentos que así lo acreditan y que los pondrán a disposición de esta Administración cuando le sean requeridos. Así mismo, se comprometerán a mantener el cumplimiento de las obligaciones durante el período de tiempo de vigencia de la concesión de la ayuda.

b) Los solicitantes de ayudas de Pagos para compromisos agroambientales y climáticos y Agricultura ecológica 2.º, 3.º y/o 5.º año de compromiso, deberán contar:

i. Para todas las ayudas:

1. Actualizar, el Plan de Explotación firmado por técnico competente, si durante el período de compromisos asumidos por el beneficiario, la explotación sufre una modificación sustancial de la gestión. Se entenderá por modificación sustancial, aquella que suponga un riesgo de la aplicación de los métodos de producción objeto de la ayuda; comunicándolo al órgano gestor a través de la aplicación ARADO.

En el caso del tabaco agroambiental el Plan de Explotación se actualizará en cuanto a usos y porcentajes de rotación, atendiendo a la información de superficies que figure en la Solicitud Única, actualización de los registros de Explotaciones Agrarias, ROPPI y REGEPA, formulario 2, y dentro del marco de compromisos suscritos de mantenimiento de la superficie objeto de los mismos.

2. Documentación acreditativa de disponer de asesoramiento técnico.

Los impresos del Plan de Explotación y cuaderno de explotación se encuentran en la página de Internet <http://www.juntaex.es/con03/ayudas-agroambientales>

Tipo de Financiación

Ayudas

Plazo de Presentación

Desde: 01 de febrero de 2018

Hasta: 30 de abril de 2018

Normativa

- [Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(DOE N° 18, de 28-01-16\).](#)
- [Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(DOE N°5, de 09-01-17\)](#)
- [Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones](#)



[agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2018/2019 \(DOE N°23, de 01-02-18\)](#)

- [Extracto de las ayudas a la apicultura para la conservación de la biodiversidad según la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola, campaña 2018/2019 \(DOE N°23, de 01-02-18\)](#)

Más Información

- [PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PAC 2015-2020](#)
- **TELÉFONO DE ATENCIÓN 902 53 96 00 (lunes a viernes de 8:00 A 15:00 horas)**

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Órgano gestor

SERVICIO DE AYUDAS Y REGULACIÓN DE MERCADOS
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N
06800 MERIDA
mariaacarmen.morenor@juntaex.es
924002349

